



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que al correo electrónico del Despacho fue presentado el anterior escrito en el cual la parte demandante solicita el levantamiento de medidas cautelares decretadas en su contra. Pasa a Despacho para resolver hoy septiembre 07 de dos mil veinte 2020.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA**

Providencia: Auto de sustanciación Nro. 091
Demandante: Luisa Fernanda Hernández Muñoz
Demandado: José Alexander López Penagos
Radicado: 76-04-14-089-001-2017-00130-00

Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

De análisis del escrito allegado por la ejecutante dentro del presente tramite, en el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes de su propiedad dentro del presente tramite, el Despacho denota la inviabilidad del pedimento impetrado, habida cuenta que dentro del presente asunto no se decretaron medidas cautelares en contra de la solicitante habida cuenta de ser esta la parte ejecutante, por lo cual el destinatario de las medidas cautelares adoptadas en su momento, fue el ejecutado José Alexander López Penagos. Finalmente es claro que en el presente asunto por medio de auto interlocutorio Nro. 890 del 8 de agosto de 2020, se decretó la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre bien inmueble de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA
Juez

